

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00095 00

Referencia: Pertenencia de Gladys Escobar Burgos contra Asociación Provivienda de Trabajadores

En atención a lo manifestado por quien fuere nombrado como curador *ad litem* en este asunto (Documento 05 del expediente digital), el Despacho en virtud del artículo 48 del C. G. P. lo releva de plano de su cargo y, en su lugar, designa en calidad de curador *ad litem* al auxiliar de la justicia que figura relacionado en el folio que se adjunta a esta providencia y que hace parte integral de ésta, quien se encuentra incluido en la lista prevista para tales efectos. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 *ibídem*.

Verificado el emplazamiento en el presente asunto de la liquidadora de la extinta sociedad demandada (Documento 03 del Expediente Digital), sin que hubiera concurrido al proceso y en virtud del principio de economía procesal, se nombra en su representación y en calidad de curador *ad litem* al mismo auxiliar designado en líneas previas.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD  
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a07297f10883199a0f6a50915bcaf40fb18ee7e388c798d3c5c85944feb  
e2626**

Documento generado en 01/03/2021 11:39:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**